

ACTA 4 / 2024
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª María Isabel Tovar Bermúdez
(Directora General de Planificación, Ordenación y
Equidad Educativa)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.ª María Amor Sánchez Andrés
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D.ª Rebeca Gómez Martín
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontanera
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.ª Teresa Vicente Ramos
D.ª Montserrat Amor Tapia
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 13 de marzo de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 20 y 26 de febrero de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2024-2025 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 20 y 26 de febrero de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 20 y 26 de febrero de 2024, no habiendo alegaciones las actas se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2024-2025 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

La Administración:

Se entrega el borrador con la propuesta que servirá de base para la elaboración del calendario escolar del curso académico 2024-2025; se enviará también en formato digital, para que se puedan presentar las alegaciones sindicales que se consideren oportunas.

Se explica la propuesta, centrándose fundamentalmente en el anexo del mencionado calendario:

En lo relativo a la celebración de las pruebas extraordinarias correspondientes al curso 2023-2024 en los primeros días del mes de septiembre de 2024, apartado segundo del anexo, se indican las distintas enseñanzas para las que están vigentes dichas pruebas.

Se indican las fechas de inicio de las actividades lectivas en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, que según esta propuesta sería el día 6 de septiembre; en cuanto a ESO, Bachillerato, los Ciclos Formativos de Formación Profesional y el segundo curso de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, sería el día 12 de septiembre; los Ciclos Formativos de grado medio y primer curso de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, empezarían el día 18 de septiembre, etc.

En el apartado cuarto del anexo del borrador de la Orden, se mantiene la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2024 y junio de 2025 en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

Asimismo, teniendo en cuenta esta propuesta, el periodo de vacaciones escolares de Navidad se iniciaría al término de las actividades del día 20 de diciembre de 2024, y se retomarían las actividades lectivas el día 8 de enero de 2025. El periodo vacacional de Semana Santa se iniciaría al término de las actividades del día 11 de abril, viernes, y las actividades lectivas comenzarían el día 24 de abril de 2025, jueves. Después de valorar otras opciones para este segundo periodo, la propuesta presentada parece la más adecuada, porque el día 23 de abril, miércoles, es festivo en Castilla y León, y el día 21 de abril, lunes, también se contempla como fiesta local en muchas localidades de nuestra Comunidad Autónoma.

A continuación, se comunican los días que serán festivos en el curso académico 2024-2025, según lo establecido en el artículo 5 de la *Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, que regula el calendario escolar para los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*.

En el apartado séptimo del anexo, relativo a otros días no lectivos, se incluyen: el 31 de octubre de 2024 (jueves), "*Día del Docente*", así como los días 3 y 4 de marzo de 2025, "*Fiestas del Carnaval*".

En el apartado octavo, se recoge la finalización de las actividades lectivas proponiendo el día 23 de mayo, viernes, para todas las enseñanzas cuyo alumnado es susceptible de participar en las pruebas de la EBAU: segundo curso de Bachillerato en regímenes ordinario y nocturno, segundos cursos de los Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, etc.

Por otra parte, las enseñanzas de idiomas finalizarían el 30 de mayo, viernes.

Asimismo, se propone el día 13 de junio, viernes, para la finalización del primer curso de Bachillerato en regímenes ordinario y nocturno, de los Ciclos Formativos de grado básico y de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial, semipresencial y virtual, primeros cursos de los Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, etc.

Por último, se propone el día 20 de junio de 2025, viernes, para la finalización de las actividades lectivas en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, ESO, enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personal adultas, etc.

En el apartado noveno, *Pruebas extraordinarias y segunda sesión de evaluación final de ciclos formativos correspondientes al curso académico 2024-2025*, se insiste en que las pruebas de todas aquellas enseñanzas cuyo alumnado sea susceptible de participar en la EBAU serían entre el 16 y el 20 de junio de 2025, y para todas aquellas enseñanzas cuyo alumnado no sea susceptible de participar en la EBAU se proponen las fechas entre el 23 y el 27 de junio.

Sin perjuicio de que las organizaciones sindicales puedan enviar sus alegaciones por escrito hasta mañana jueves, día 14 de marzo, se abre un turno de intervenciones para que realicen una primera valoración de la propuesta de calendario. Se estudiarán todas ellas y se celebrará otra reunión el próximo lunes, día 18 de marzo.

Las organizaciones sindicales:

Reivindican un calendario estrictamente pedagógico, que contemple periodos de descanso cada dos meses, con lo que habría más estabilidad en los distintos cursos escolares y se evitaría la polémica que surge cada año, especialmente en lo relacionado con el periodo vacacional de la Semana Santa y la escasa duración del tercer trimestre escolar cuando coincide con la tercera semana del mes de abril. En este sentido, aluden al artículo 7.b) de la citada *Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo*, para procurar el máximo equilibrio posible entre los días lectivos de los trimestres escolares.

Consideran que este año sería el más adecuado para realizar esta negociación y equilibrar los días lectivos con los periodos vacacionales, estableciendo periodos lectivos bimensuales con los correspondientes días de descanso, sin vincularlos necesariamente a las festividades religiosas.

También piden un mayor equilibrio entre los días lectivos de secundaria, que en el borrador están en torno a los 175 días lectivos establecidos como mínimo en la LOMLOE, y los días lectivos de infantil y primaria, que están en torno a 179 días lectivos, superando el mínimo determinado en la Ley. Proponen iniciar el curso escolar el día 9 de septiembre, lunes, en vez del viernes día 6 de septiembre de 2024.

Reivindican que el inicio de las actividades lectivas de primaria y secundaria sea el mismo día del mes de septiembre, para ello consideran también necesario homogeneizar previamente la fecha de nombramiento del profesorado interino de los distintos cuerpos docentes, es decir, que cuando se les asigna una vacante de curso completo su nombramiento comience el día 1 de septiembre de cada curso escolar, ya que actualmente esta fecha solo rige para el cuerpo de maestros, mientras que el profesorado interino de secundaria y el resto de cuerpos comienza a mediados de septiembre; este retraso ya no tiene sentido con el calendario escolar propuesto, en el que las pruebas extraordinarias se realizan en el mes de junio del curso escolar que finaliza.

Además, de esta manera el profesorado interino de secundaria y resto de cuerpos que obtenga una vacante podría formar parte del claustro de profesores desde el inicio del curso, el día 1 de septiembre que es la fecha establecida para el comienzo, según el apartado primero del anexo del calendario escolar, y se evitarían otros problemas que surgen cada año por los nombramientos con fecha de inicio el día 15 septiembre.

Por otra parte, consideran que con un tercer trimestre escolar tan corto no va a dar tiempo a cumplir las horas establecidas para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de la formación profesional según la normativa vigente.

Manifiestan que habría sido pertinente proporcionar el documento de trabajo junto con la convocatoria de la reunión, así habrá que esperar a la próxima reunión para que sean valoradas las alegaciones sindicales, que remitirán por escrito.

La Administración:

Sobre la posibilidad de modificar la fecha de nombramiento en los contratos del profesorado interino que ocupa puestos vacantes en secundaria, se está estudiando y habrá que tratarlo en otra reunión, para que coincidan las fechas de contratación del profesorado interino de los distintos cuerpos docentes. Se recuerda que esta modificación afecta al punto 7.8.1.b) del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, suscrito con las organizaciones sindicales presentes.

En esta reunión se ha presentado un documento de trabajo que habrá que negociar en la próxima reunión. Hasta que no sea definitivo la Administración no publicará una nota de prensa sobre este tema, se ruega a las organizaciones sindicales que guarden igualmente la debida discreción.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas

Las organizaciones sindicales:

Reiteran cuestiones tratadas en reuniones anteriores: el calendario de negociación, la carrera profesional, la mejora del complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, ...

Preguntan si se conoce ya la fecha de las pruebas de los procedimientos selectivos de este año, los datos de aspirantes al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, así como lo relativo a la constitución de los tribunales.

Sobre las órdenes de evaluación y promoción que se han publicado en Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, preguntan qué plazo tienen para realizar alegaciones.

Sobre el tema de la doble autenticación del personal docente, por medio de la aplicación *Microsoft Authenticator* en los dispositivos móviles, se reitera que algunos docentes no han podido instalarlo y preguntan si hay un plazo establecido para ello.

Demandan un certificado digital específico para los directores de los centros educativos, para que no tengan que utilizar el suyo personal, ya que así viene establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Otras Comunidades Autónomas sí que lo tienen.

Solicitan que la Administración haga una campaña de promoción de la escuela pública para fomentar la matriculación del alumnado en los centros públicos, con el fin de dar a conocer la red pública a las familias y poner en valor el papel de la enseñanza pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Preguntan si ya está solucionada la situación de los impagos pendientes de las dietas correspondientes a los miembros de los tribunales de oposición del curso anterior, las indemnizaciones por itinerancias y las compensaciones económicas por participar en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

Comunican que en el CIFP Felipe VI, el director actual disfrutará de un permiso parcialmente retribuido el próximo curso, pero la dirección provincial de Educación de Segovia no ha notificado nada al respecto para solventar esta situación.

Insisten en la necesidad de establecer una regulación común para todos los centros donde se imparte FP, en cuanto a la reestructuración del horario del profesorado que libra horas en el tercer trimestre; dicen que en algunos centros algún profesor estaba con una carga horaria mayor en los dos primeros trimestres y ahora no se les considera las horas de seguimiento de los Proyectos de fin de ciclo, las horas que conlleva la búsqueda de empresas ni las horas de refuerzo para el alumnado con módulos suspensos; e incluso se les añaden horas de apoyo en otras materias afines.

Sobre el desarrollo de los nuevos currículos de FP, preguntan si en las comisiones que se han creado para este fin están incluidas todas las familias profesionales y cuál va a ser el calendario de implantación de estos.

Señalan que sigue habiendo sustituciones de docentes que se cubren con una demora de quince días, se sigue aplicando la orden EDU/491/2012, de 27 de junio, que ya está derogada, y preguntan qué instrucción se está aplicando para cubrirlas.

La Administración:

Respecto a la fase de oposición de los procesos selectivos de este curso, de momento no hay fecha establecida para la primera prueba, pero en cuanto haya novedades se informará a las organizaciones sindicales, así como de la publicación del listado de aspirantes del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y de la constitución de los diferentes tribunales en su momento.

En cuanto a los proyectos de orden por los que se regula la evaluación y promoción, se informa que el plazo para realizar las alegaciones en Gobierno Abierto es de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en la plataforma, posteriormente se trasladarán al Consejo Escolar Regional

Se informa que, en la página del Portal de Educación, solo los equipos directivos de los centros podían acceder a las instrucciones para realizar la doble autenticación, no obstante, se ha comunicado al servicio correspondiente la dificultad que tenía el profesorado para acceder y ahora todos los docentes, desde su área privada, tienen acceso a los pasos explicativos de instalación para poder habilitarlo en los dispositivos informáticos que consideren oportunos: ordenador del centro, ordenador personal, teléfono móvil, etc.

Respecto a la expedición del certificado digital para los directores como empleados públicos, señala que se está estudiando para implementarlo próximamente.

En cuanto a las dietas correspondientes a los miembros de los tribunales de oposición del curso pasado, se responde que ya se han abonado todas, al igual que las indemnizaciones por itinerancia. Los haberes correspondientes al Programa para la Mejora del Éxito Educativo se abonarán en la nómina de marzo.

Sobre el comunicado de la situación de la dirección del centro integrado de FP Felipe VI, la normativa establece que se cubre de forma habitual por el procedimiento de libre designación, según el artículo 8 del *Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León*.

En relación a los centros donde se imparte Ciclos Formativos de FP, si hubiera docentes que han tenido un horario superior a las diecisiete horas lectivas en los dos primeros trimestres y ahora se les exigen otras tareas, se solicita que se envíe un informe de los centros concretos donde se da esta situación para valorarlo.

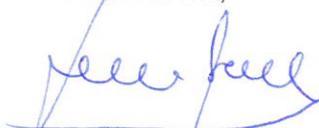
Se trasladará a la Dirección General de FP y Régimen Especial las preguntas sobre el desarrollo e implantación de los nuevos currículos de FP, así como sobre la inquietud del profesorado por estos y por la búsqueda de empresas; si afectase a las condiciones laborales y profesionales de los docentes de FP se tratará en la mesa sectorial.

En lo referente a la regulación para las sustituciones del profesorado, se responde que se aplica la *Instrucción de 15 de enero de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la cobertura de ausencias del personal docente*, modificada para atenerse a la normativa vigente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:25 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

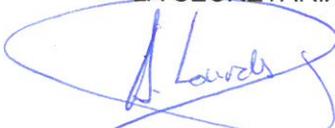
V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,


Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.